



ORDENANZA N° 2286/2013

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y los Exptes. C.D. N° 6651/13 y 6702/13 de fecha 24/04/2013 y 20/05/2013, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en Expte. C.D. N° 6651/13 iniciado por la Intendencia Municipal, se remite Nota de fecha 26/02/2013 firmada por la Sra. Mirta Anahí Saavedra, D.N.I. N° 24.223.635, mediante la cual renuncia en carácter de indeclinable a ser beneficiario para la adquisición de una fracción de terreno en el Loteo Social “Nehuen Che”, en un todo de acuerdo al Artículo 81° de la Ordenanza N° 1016/2002.- Se adjunta Nota S/N° de fecha 29/08/13 presentada por la nombrada explica los motivos de su renuncia.-

Que, en Expte. C.D. 6702/13 iniciado por la Intendencia Municipal, se remite Nota de fecha 26/02/2013 firmada por el Sr. Fernando Alberto Candolfi, D.N.I. N° 21.008.812, mediante la cual renuncia en carácter de indeclinable a ser beneficiario para la adquisición de una fracción de terreno en el Loteo Social “Nehuen Che”, en un todo de acuerdo al Artículo 81° de la Ordenanza N° 1016/2002.-

Que, conforme Despachos N° 126/13 y 133/13 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se resuelve por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2013, dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de CALIFICADOS inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (INMUVI.), conforme Ordenanza N° 1846/2010, a la beneficiaria Sra. **Mirta Anahí Saavedra, D.N.I. N° 24.223.635.-**

ARTÍCULO 2°: DESE: de baja del listado de CALIFICADOS inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (INMUVI.), conforme Ordenanza N° 1846/2010, al beneficiario Sr. **Fernando Alberto Candolfi, D.N.I. N° 21.008.812.-**

ARTÍCULO 3°: INCORPÓRENSE: como CALIFICADOS a los inscriptos en el INMUVI., de acuerdo al orden de prelación de suplentes calificados, establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1960/2010.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al INMUVI., y a los interesados, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1689/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES